

Paz, misión del derecho, ante la tempestad: palabras de Francisco¹

Raúl Gustavo Ferreyra²

Abogado. Profesor de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho (FD) de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Doctor en Derecho (UBA). Posdoctorado en Derecho por la FD de la UBA (ORCID 0000-0001-5089-8136).

“La paz es posible, nunca me cansaré de repetirlo. Y es la condición fundamental para el respeto de los derechos de cada hombre y para el desarrollo integral de cada pueblo.”

Francisco (Esperanza: la autobiografía)

1 Escrito con motivo del evento “Francisco y la Construcción de la Paz”, organizado por *Unidos por Francisco* (Arquidiócesis de La Plata), en la Universidad Nacional de La Plata, el 14 de agosto de 2025. El autor agradece al obispo emérito Óscar Ojea y al arzobispo Gustavo Óscar Carrara por la invitación. Asimismo, agradece a María Gracia Quiroga, Diego Valadés, Andrés Pérez Velasco y Pablo Ali por sus valiosos comentarios. Traducido por Nina Petek, con revisiones de Gilmar Mendes (Ministro del Supremo Tribunal Federal) y Paulo Sávio Maia (miembro del Centro de Estudios Constitucionales del Supremo Tribunal Federal).

2 Nota de los revisores (Gilmar Mendes y Paulo Sávio Maia): A lo largo de cuatro décadas de ejercicio profesional, Raúl Gustavo Ferreyra ha logrado combinar, como pocos constitucionalistas, una sólida formación académica con una defensa concreta y eficaz del Estado de Derecho democrático. Esto se evidencia desde su primer caso como abogado, el célebre *recurso de hábeas corpus* interpuesto en nombre del Dr. Ramírez, secuestrado en 1977 por la dictadura argentina. Gracias a estas cualidades, Ferreyra estuvo presente en varios momentos clave de la historia reciente de Argentina y fue frecuentemente requerido para colaborar con las instituciones del país, como lo demuestra su brillante gestión en el Departamento Jurídico para Familias de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas (1984-1989). Constitucionalista de la escuela de Häberle, mantuvo una relación constante con organizaciones de la sociedad civil argentina, incluida la Iglesia Católica. Cabe mencionar que el profesor Ferreyra fue asesor en derecho público de varias autoridades eclesíásticas, y puede resultar interesante para el lector brasileño saber que esto también ocurrió durante el papado de Francisco. El artículo que la revista *Plenário* presenta ahora al público brasileño es un fiel reflejo de esta rica trayectoria vital, especialmente de la historia de un hermoso diálogo que tiene al Papa Francisco como eje central.

CONTENIDO: 1. Punto de partida; 2. Paz interior relativa. Con justicia social; 3. Paz exterior; 4. Palabras de Francisco; 5. Comentarios finales; Referencias.

RESUMEN: En el trabajo se examina la paz como misión del derecho, entendida no sólo como un ideal moral o político, sino como un fin y una condición constitutiva del constitucionalismo ciudadano contemporáneo. A partir de una lectura sistemática del derecho constitucional estatal y del derecho constitucional de la humanidad, se sostiene que la paz —interior y exterior— constituye la directiva normativa mayor de todo orden jurídico fundado en una Constitución. En el plano interno, la paz es presentada como una paz relativa, inseparable de la justicia social, cuya estabilidad depende de la reducción sostenida de la desigualdad y de la efectividad de los derechos fundamentales. En el plano externo, se analiza la guerra como la negación radical del derecho, de la dignidad humana y de la civilización, destacándose el rol insuficiente pero insustituible del derecho internacional público como marco normativo para la paz mundial. El trabajo incorpora el pensamiento y el magisterio del Papa Francisco como una fuente contemporánea de reflexión jurídica y ética sobre la paz, subrayando su crítica a la guerra, a la desigualdad estructural y a los mecanismos de dominación económica y ecológica. Finalmente, se afirma que, aunque el derecho no puede por sí solo erradicar la guerra, sigue siendo el único instrumento racional disponible para organizar la convivencia humana, limitar el uso de la fuerza y sostener la promesa de una vida digna fundada en la paz, la justicia social y la igualdad.

PALABRAS CLAVE: Constitución; democracia; guerra; paz; justicia social; Papa Francisco.

1. Punto de partida

Las palabras del Papa Francisco demuestran que la paz, una construcción social innegable, es a la vez un fin y una condición del derecho. Entiendo que la misión del derecho, como venerable creación humana, debe consistir en prevenir, anular o reducir, respectivamente, las tormentas de la desigualdad social y la guerra. Establecer fundamentos jurídicos para la paz representa, en sí mismo, una verdadera declaración. La predicación normativa que debe promoverse a través del sistema constitucional en un Estado de derecho corresponde a la búsqueda de la paz con justicia social, lo cual constituye, al mismo tiempo, una declaración sobre un «constitucionalismo ciudadano».

Desde 1853, la Constitución Federal de la República Argentina (CFA) establece en su Preámbulo que uno de sus objetivos primordiales es la consolidación de la paz interna. Este es un propósito fundamental y original, definido «para

nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que deseen habitar suelo argentino». Especialmente en tiempos marcados por la amenaza de diferentes modelos de autocracia, es necesario resaltar esta configuración singular, particularmente por su antigüedad, en el panorama del constitucionalismo mundial.

El artículo 4 de la Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988 (CRFB) establece que la República Federativa se rige, en sus relaciones internacionales, por los siguientes principios: independencia nacional, primacía de los derechos humanos, libre determinación de los pueblos, no intervención, igualdad entre los Estados, defensa de la paz, solución pacífica de controversias, repudio al terrorismo y al racismo, cooperación entre los pueblos para el progreso de la humanidad y asilo político. Esta es una formulación exhaustiva en el contexto del derecho constitucional comparado.

La «paz interna», consagrada en la Constitución, y la «paz externa», garantizada por la Constitución Federal, representan dos fuentes de un mismo fin. Sin la primera, reinaría la anarquía, una lucha despiadada de todos contra todos. Sin la segunda, no sería posible la coexistencia necesaria para el establecimiento de relaciones entre países. En este sentido, sostengo que todas las normas y principios de un sistema constitucional, en su totalidad e independientemente de una determinación normativa específica, deben entenderse como la regulación de la paz, la máxima directriz para proteger, mediante el derecho positivo, el bien máspreciado: el derecho fundamental a la vida de los seres humanos.

Todas las normas constitutivas del derecho estatal deben orientarse a disciplinar y proteger los procesos públicos regulados y contenidos por la Ley Fundamental, razón por la cual estos procesos deben conducir necesariamente al cumplimiento inexorable de una paz relativa. En efecto, la paz es única y relativa, siempre referida a una comunidad o al contexto en el que se desarrolla. Sin embargo, dentro de la paz se pueden identificar diferentes ámbitos: uno relacionado con los aspectos de convivencia que surgen y se consolidan dentro de la comunidad, y otro vinculado a los aspectos relativos a la convivencia con otros países.

Más adelante, en las secciones II y III, destaco las características centrales de cada una de estas dimensiones de la paz. Luego, en la sección IV, en virtud de la honorable invitación a presentar esta disertación, expongo las ideas del Papa Francisco sobre las dimensiones propuestas, confirmadas por algunos de sus propios escritos. El sentimiento religioso, la vocación y la inspiración

suelen generar nuevos lazos de fraternidad. Una fraternidad naciente que quizás sea aún más necesaria en tiempos difíciles, como los actuales, a menudo situados más allá de las razones de la ley, asediados por la tormenta de líderes políticos irracionales que ejercen un despotismo autoritario, en nombre del pueblo o en representación del Estado.

2. Paz interior relativa. Con justicia social.

Para todo ser humano, la existencia con vida está biológicamente determinada por quienes serán su padre y su madre. Hasta la fecha, ningún ser humano ha tenido la posibilidad de decidir de antemano sobre su propia concepción o nacimiento. Con rigurosa precisión, el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948) establece que «todos los seres humanos nacen libres e iguales», aunque ninguno de nosotros puede elegir cuándo nacerá ni dónde vivirá. Por lo tanto, el desarrollo de la vida está intrínsecamente ligado a las condiciones naturales que rigen el planeta.

La vida es el bien más extraordinario. Nada la supera. La vida debe tener un lugar y un tiempo para ser concebida y desarrollada: en coexistencia con otros seres humanos y dentro de un marco temporal determinado. En este sentido, la duración de nuestros cuerpos dependerá del orden natural y de la constitución de las cosas (Spinoza, 2011, p. 79). Por lo tanto, la existencia con la vida implica una declaración: la coexistencia racional con miles y miles de seres humanos. Para que esto sea posible, la «fuerza bruta», la temida imposición del más fuerte o poderoso, debe ser contenida, reducida o eliminada. Así, la coexistencia humana solo se vuelve viable cuando los miembros de una ciudadanía, de una comunidad, unen sus fuerzas individuales, cada uno con una contribución igual, para dar origen a un artificio: la Regla Suprema que ordena la entidad comunitaria, la Constitución.

En este contexto de unión de seres humanos en igualdad de libertad, la paz constituye el fin mínimo, inalienable e insustituible del ordenamiento jurídico, cuya existencia está determinada por una ley fundamental. Esta concepción de la paz surge como condición necesaria y fundamental para la realización de otros fines sociales, como la libertad, la igualdad y la fraternidad. Así, el Estado constitucional emerge como el único instrumento capaz de articular la razón pública y la experiencia humana —a través de sus agentes públicos y la ciudadanía— para el logro de esta pacificación.

Esta concepción de la paz, promovida por una ley fundamental, no implica la ausencia de fuerza. La ley constitutiva del Estado disciplina el principio democrático y establece el principio de paz: el uso descontrolado de la fuerza constituye una negación de la ley fundamental (Ferrajoli, 2011, p. 445). En este contexto, la paz se revela como la expectativa de un uso de la fuerza consistentemente regulado. Una concepción adecuada de la paz no se confunde con la ausencia de fuerza; por el contrario, se fundamenta en el monopolio regulado de la fuerza estatal, en beneficio de la comunidad de ciudadanos que la integra, para promover su convivencia.

En otras palabras, el principio de paz se establece para distinguir la demarcación entre el Estado de Derecho Constitucional y el brutal Estado de no-derecho. En el primero, la característica central es la expectativa garantizada respecto al ejercicio regulado de la fuerza. En el segundo, el Estado policial y beligerante se define por la monstruosa existencia de un uso descontrolado de la fuerza y la ausencia de límites que enmarquen su uso dentro de bases racionales y normativas.

Aun con la Ley Fundamental, los conflictos comunitarios no desaparecerán. La única disputa que debería cesar es la relativa al establecimiento de un orden superior e intangible por medios ordinarios. Este orden ideal debe respetarse, pues constituye la expectativa más responsable. Una vez establecido dicho orden jurídico, con la firme esperanza de que se materialice mediante la Ley Fundamental, será necesario impulsar nuevos debates sobre los problemas actuales y, sobre todo, futuros de la comunidad.

La regulación de la paz, consistente y duradera, resulta imposible o sumamente compleja en una sociedad con altos niveles de vulnerabilidad, exclusión, subyugación y pobreza. La paz relativa de una comunidad debe exhibir una marcada tendencia igualitaria para sostenerse. Una vez establecida, su duración estará ligada a la justicia en la distribución de los bienes. La desigualdad manifiesta y creciente revela la existencia de dos mundos: una ciudadanía política y una ciudadanía social. Los desposeídos, los pobres y los vulnerables no pueden disfrutar de una ciudadanía plena con justicia social cuando el ordenamiento constitucional inhibe, dificulta, obstruye o restringe de cualquier otro modo sus derechos.

Si bien quizás nunca sea posible eliminar por completo la desigualdad social, sí es factible reducirla continuamente. El progreso, junto con la justicia social, se presenta como una tarea que debe emprenderse desde el Estado y

en colaboración con él. La reducción del dualismo en los grados de ciudadanía debe promoverse mediante esfuerzos múltiples e incansables. Tal vez sea necesario tener en cuenta la profecía de David Hume y reconocer que toda forma de gobierno está destinada a desaparecer, pues la muerte es inevitable para el cuerpo político, al igual que para el cuerpo animal (Hume, 2011, p. 81), especialmente en Sudamérica, donde los Estados revelan una concentración flagrante e injustificada de riqueza en pocas manos, en contraste con el sufrimiento de la inmensa mayoría.

En este escenario, cabe imaginar que algún día el capitalismo salvaje, vigilante y plutocrático llegará a su fin, siendo reemplazado por modelos basados en la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y fundamentados en el respeto a una distribución equitativa de los bienes existentes y de los que puedan crearse, con una intervención estatal razonable y de acuerdo con el principio de subsidiariedad. Este principio puede servir como punto de partida para un debate profundo basado en el axioma adoptado y propuesto por Juan Carlos Cassagne: «tanta libertad como sea posible y tanto Estado como sea necesario» (Cassagne, 2024, p. 53). Para que todos los ciudadanos —no solo una minoría— puedan cultivar y realizar continuamente la aspiración al bien común, es necesario que tanto aquellos afortunados por suerte, astucia o linaje como aquellos desafortunados por la desgracia, la ineptitud o el origen estén sujetos a la misma medida, con la distinción establecida por el esfuerzo en el trabajo, el mérito y la oportunidad de sus esfuerzos.

3. Paz exterior

La consolidación de la paz interior no constituye una garantía contra la guerra. Así como la paz representa uno de los mayores ideales de la humanidad, la guerra constituye uno de sus peores comportamientos. Una ley fundamental puede regular el desarrollo de la vida comunitaria, aunque resulte casi imposible reducir o detener una guerra o un conflicto de naturaleza similar. La guerra —el conflicto del hombre contra el hombre y del hombre contra la naturaleza, la aniquilación o el daño a la vida humana, el desplazamiento y el aplastamiento de una comunidad— comenzó en tiempos inmemoriales. Quizás los principios y normas constitucionales empleados desde el siglo XVIII sean grandilocuentes declaraciones que utilizamos para sostener una utopía sobre la paz. Así, las constituciones serían instrumentos para tiempos de paz. Pero, después de todo, ¿han existido alguna vez tales tiempos de paz, existen

ahora o existirán alguna vez? Este anhelo se basa en la negación de la guerra, que debe ejercerse en todo momento. Esta negación, este rechazo absoluto, se manifiesta en «un hombre que dice no» (Camus, 2013, p. 854). En este caso, “no a la guerra”. Rechazar la guerra, repudiarla enérgicamente, significa afirmar que donde caen bombas y se producen ataques, no hay palabras y el diálogo cesa; la posibilidad de una existencia basada en la razón queda anulada.

La guerra es maldad, perversión, destrucción, el colapso de la civilización. La paz se rompe cuando un Estado soberano invade o ataca a otro Estado o comunidad soberana. Toda persona que prepare, participe, oculte, instigue o de cualquier otro modo planifique o patrocine la ejecución, promueva la invasión u ocupación militar de países, o el asesinato —mediante bombardeos, tortura, daños, lesiones y homicidio— debe ser capturada y juzgada como criminal de guerra. Además, sobre ellos recaerá el peso imprescriptible del principio universal de enjuiciamiento y juicio, de acuerdo con los fundamentos del derecho internacional público y el derecho penal, independientemente de las fronteras estatales.

Quizás sea más preciso afirmar que la Ley Fundamental debería funcionar como un código de paz. Esto se debe a que su propósito es establecer las bases para una convivencia pacífica y justa, tanto a nivel nacional como en las relaciones internacionales. Sin embargo, la realidad geopolítica contemporánea a menudo contradice este ideal. Se observa, por lo tanto, que ciertos Estados, a pesar de proclamar la paz y presentarse como defensores del orden jurídico internacional, recurren a la guerra y la invasión de otros países. Tales actos de agresión no ocurren al azar; generalmente, corresponden a una estrategia calculada para reforzar su propio poder.

Las invasiones y los ataques no son meramente una demostración de fuerza, sino también un medio para maximizar la concentración de riqueza, ya sea mediante la apropiación de recursos naturales (activos existentes), la explotación de nuevas oportunidades económicas o el ejercicio de “controles financieros” y la imposición de condiciones laborales análogas a la esclavitud. El discurso público de estos Estados —fundados en la defensa de la libertad, la seguridad o la promoción de la democracia— funciona como un velo destinado a ocultar tales motivaciones. Se proclaman defensores de la razón absoluta, buscando justificar sus acciones y desacreditar a sus adversarios. En este contexto, la maquinaria ideológica y militar de estos países se convierte en un instrumento letal. Su “ideología”, que no es pacífica sino bélica y asesina, utiliza la propaganda, el miedo, el terror y las armas para subyugar a otros

pueblos. Con sus ideas, que legitiman la agresión, y sus máquinas de guerra, que la ejecutan, perpetúan un ciclo de violencia que socava los cimientos de la paz mundial y traiciona el espíritu de cualquier ley que aspire a constituir un código de convivencia.

En esta era de inteligencia, marcada por un progreso acelerado, mientras la humanidad expande sus posibilidades existenciales —una «humanidad aumentada», según la hermosa concepción de Alessandro Baricco (2018, p. 326)— seguimos enfrentándonos a un dilema terriblemente rígido: la guerra y el conflicto armado, ya sea en su dimensión externa entre Estados o en su forma interna de guerras civiles. Surge un dilema definitivo: o la especie humana logra trascender y erradicar esta forma de violencia, o la guerra, con su obstinada persistencia, acabará anulando la continuidad misma de la vida humana en la Tierra. Esto no es un mero argumento retórico, sino una advertencia urgente que adquiere especial relevancia ante la proliferación de tecnologías de destrucción potencialmente universales, trágicas y, en última instancia, masivas.

Los seres humanos no son dueños del planeta. La continuidad de la vida humana no es solo una cuestión de supervivencia, sino que también representa la oportunidad de mejorar constantemente las condiciones de vida. Por el contrario, la elección del conflicto armado, beligerante y terminal, si bien es un fenómeno recurrente en la historia, siempre provoca una repulsión justificada debido a sus devastadoras consecuencias. Los efectos de la guerra —que incluyen la proliferación de cadáveres, actos de violencia sexual, tortura, hambruna, desplazamientos masivos y el agravamiento de la pobreza y la exclusión social— constituyen la antítesis de cualquier proyecto civilizador. La resistencia a tales horrores es, por lo tanto, una necesidad ética y pragmática, porque la autodestrucción inherente a la guerra no solo amenaza la existencia de la humanidad, sino que también anula todo el potencial de progreso que la humanidad ha demostrado y alcanzado en los últimos 500 años. Consideremos algunos de sus inventos, logros y descubrimientos más notables: el arte renacentista, la imprenta, el modelo heliocéntrico, el pensamiento ilustrado, las constituciones escritas, la máquina de vapor, las propiedades atómicas, los medicamentos y tratamientos que curan enfermedades y prolongan la vida, el avión, la expansión del Universo, las computadoras, internet, la inteligencia artificial...

Los seres humanos poseemos la palabra generativa, la principal herramienta para las relaciones, la amistad y el diálogo franco. Me he declarado repetidamente intransigente, insubordinado y rebelde contra cualquier forma de

guerra o conflicto armado, ya sea interno o externo, que amenace la vida humana, como lo han hecho y siguen haciendo los enfrentamientos violentos entre personas. Solo la palabra, especialmente la escrita, puede salvar a la humanidad, pues a través de ella se reconcilia, se llega a acuerdos y se negocia con los demás; como bien afirmó Jorge Luis Borges (2016, p. 195): «Es absurdo imaginar que quienes no han alcanzado la palabra llegarán a la escritura».

Estoy convencido de que la paz, como negación de la guerra, representa el estado más elevado posible para el pleno desarrollo de la existencia vital de los seres humanos. El ser humano maldito que, en tiempos pasados, inventó la guerra, quizás impulsado por la ideología del poder del más fuerte y sus correspondientes irracionalidades, debe ser condenado al máximo. Ante la ausencia de una moral objetiva universalmente aceptada, la responsabilidad de promover la paz recae sobre la inteligencia natural de la humanidad. Por consiguiente, bienaventurados son aquellos que promueven activamente la ausencia de conflictos armados o trabajan incansablemente por su fin. Su labor no solo mitiga el sufrimiento inmediato causado por la guerra, sino que también contribuye a la construcción de un orden mundial más estable, duradero y equitativo. Esta acción, que busca la concordia en lugar de la confrontación, constituye un pilar fundamental para la evolución de la sociedad.

La paz no es un don divino ni una fuerza mística que nos libere de la guerra. Al contrario, la guerra despoja a los seres humanos de su dignidad. Por lo tanto, la paz es la única condición que autoriza el cumplimiento de la promesa fundamental de la existencia: vivir una vida digna y consciente en este mundo. Aunque imperfecto, el sistema constitucional es el único instrumento creado para prevenir la guerra. Constituye una guía racional, el lenguaje de la razón, aun cuando su «religiosidad» —es decir, la estricta adhesión a sus normas— se vea alterada y quebrantada por las autoridades de diversos estados que hacen la guerra, la declaran y la ejecutan con todo su ímpetu desolador, en contra de sus disposiciones explícitas.

Actualmente, no existe una cifra única y universalmente aceptada sobre la cantidad exacta de guerras o conflictos armados activos en el mundo. Sin embargo, hay consenso en que esta cifra ha alcanzado su punto más alto desde la Segunda Guerra Mundial ³. La intervención de las Naciones Unidas es insuficiente y, con frecuencia, resulta efímera. Según su Carta, la Corte Internacional

3 En una entrevista con Jorge Fontevecchia, el Papa Francisco afirmó que durante años «Hemos estado viviendo una Tercera Guerra Mundial fragmentada [...] Los combates no han cesado desde el final de la Segunda Guerra Mundial. No han cesado hasta ahora. Estamos en un siglo de guerras; desde 1914 hasta hoy estamos en una guerra mundial». [Fuente: *Perfil*, «El Papa con Fontevecchia: Geopolítica», 17 de marzo de 2023. Disponible en: <https://www.perfil.com/noticias/actualidad/el-papa-con-fontevecchia-geopolitica.phtml>. Consultado el 19 de noviembre de 2025.]

de Justicia constituye el principal órgano judicial de las Naciones Unidas. En relación con uno de estos conflictos armados, por ejemplo, el 26 de enero de 2024, en el caso de Sudáfrica *contra* Israel, esta Corte, por abrumadora mayoría de sus jueces, adoptó las siguientes medidas provisionales:

1. El Estado de Israel, de conformidad con sus obligaciones en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, con respecto a los palestinos en Gaza, adoptará todas las medidas a su alcance para impedir la comisión de todos los actos enumerados en el Artículo II de dicha Convención, en particular: a) matar a miembros del grupo; b) causar graves daños físicos o mentales a miembros del grupo; c) someter deliberadamente al grupo a condiciones de vida calculadas para provocar su destrucción física total o parcial; d) imponer medidas destinadas a impedir los nacimientos dentro del grupo.
2. El Estado de Israel garantizará, con efecto inmediato, que sus fuerzas militares no cometan ninguno de los actos descritos en el punto 1.
3. El Estado de Israel adoptará todas las medidas a su alcance para prevenir y castigar la incitación directa y pública a cometer genocidio contra miembros del grupo palestino en la Franja de Gaza.
4. El Estado de Israel adoptará medidas inmediatas y eficaces para facilitar la prestación de servicios básicos y la asistencia humanitaria que se necesita con urgencia para hacer frente a las adversas condiciones de vida a las que se enfrentan los palestinos en la Franja de Gaza.
5. El Estado de Israel adoptará medidas eficaces para prevenir la destrucción y garantizar la preservación de las pruebas relativas a las denuncias de actos comprendidos en el ámbito de aplicación de los artículos II y III de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio contra miembros del grupo palestino en la Franja de Gaza.
6. El Estado de Israel deberá presentar ante el Tribunal un informe sobre todas las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la presente Orden, dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de su emisión.⁴

4 *Corte Internacional de Justicia. Aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio en el caso de Gaza (Sudáfrica vs. Israel)*. Versión del autor, original en inglés, disponible en: <https://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/192/192-20240126-ord-01-00-en.pdf>. Consultado el 19 de noviembre de 2025.

Nuestra única base de certeza para combatir el flagelo de la guerra son las normas del derecho internacional público. En este sentido, Peter Häberle (2021, p. 12) enseña acertadamente: “la idea de paz, como casi ningún otro componente, une el derecho internacional entendido como el derecho constitucional de la humanidad”.

La gran tarea que tenemos por delante consiste en concentrar las energías de todos los seres humanos de buena voluntad, uniendo su determinación para prepararnos conscientemente para el futuro compartido de la humanidad. No hay descubrimiento más lamentable que la guerra; no hay tragedia más devastadora en la historia que el genocidio. Todos los procesos fructíferos, racionales y significativos de la humanidad deben fundamentarse en la paz. Toda ley debe estructurarse e implementarse en favor de la promoción perpetua de la paz.

En resumen, como anuncia el título de este texto, el derecho positivo debe tener como misión el establecimiento y el desarrollo de la paz. Así, el derecho constitucional, que emana de la Carta Fundamental de cada Estado, tiene como objetivo principal el establecimiento y la preservación de la paz interna. A su vez, el derecho constitucional de la humanidad —es decir, el magnífico código de principios y normas creado tras el fin de la Segunda Guerra Mundial— constituye una determinación respecto a la paz mundial y sus garantías.

4. Palabras de Francisco

Comencé este texto con una cita de Francisco, una inspiración especial para reflexionar sobre la posibilidad de la paz y la misión del derecho. También elogí la palabra, en particular la escritura, como herramienta humana para la búsqueda y consolidación de la paz. La obra escrita de Francisco es impactante. Incluye publicaciones anteriores y posteriores a su designación como Papa de la Iglesia Católica Romana. Durante su pontificado de más de doce años, su producción escrita fue diversa: cartas, discursos, encíclicas, exhortaciones y constituciones apostólicas, homilías, mensajes, oraciones y meditaciones diarias. También incluye una autobiografía, *Esperanza*, escrita en colaboración con Carlo Musso.

No escribiré aquí una biografía de Jorge Mario Bergoglio, una obra que abarcó casi cincuenta años, pues sería tan imposible como incierto. Me limitaré a algunos de sus textos producidos durante su pontificado, desde 2013 hasta

su partida en 2025. Con esto en mente, comparto y comento las reflexiones del Papa Francisco sobre la paz presentes en sus escritos, una preocupación fundamental en su misión pastoral. Quiero dejar claro que las breves citas aquí presentadas fueron cuidadosamente seleccionadas de entre decenas de escritos, lo que podría sugerir una falta de precisión, quizás incluso absoluta. Estoy convencido de que tal imprecisión —si se considera como tal— no compromete el énfasis que se le da, en este momento, a la paz como paradigma de su ministerio y guía para los fieles a través de sus palabras.

4.1 Paz interior

Sobre este tema, se puede considerar un fragmento incluido en la Carta Encíclica *Fratelli Tutti*, sobre la amistad y la fraternidad social, publicado el 3 de octubre de 2020. En él, en el párrafo 228, Francisco escribió:

El camino hacia la paz no implica homogeneizar la sociedad, pero sí nos permite trabajar juntos. Puede unir a muchos en pos de búsquedas comunes donde todos ganan. Frente a un determinado objetivo común, se podrán aportar diferentes propuestas técnicas, distintas experiencias, y trabajar por el bien común. Es necesario tratar de identificar bien los problemas que atraviesa una sociedad para aceptar que existen diferentes maneras de mirar las dificultades y de resolverlas. El camino hacia una mejor convivencia implica siempre reconocer la posibilidad de que el otro aporte una perspectiva legítima, al menos en parte, algo que pueda ser rescatado, aun cuando se haya equivocado o haya actuado mal. Porque «nunca se debe encasillar al otro por lo que pudo decir o hacer, sino que debe ser considerado por la promesa que lleva dentro de él», promesa que deja siempre un resquicio de esperanza. (Francisco, 2020)

Para Francisco, la consolidación de la paz interna en una comunidad radica en construir un camino; quizás, un viaje sin fin, ya que la paz, en términos concretos, es una actividad diaria y constante. En sus propias palabras: «No hay punto final en la construcción de la paz social de un país, sino que es «una tarea que no da tregua y que exige el compromiso de todos» (Francisco, 2020, párrafo 232).

De igual modo, en el párrafo 228 se observa claramente la presencia de desacuerdos y diferencias, inherentes a una ciudadanía heterogénea, así como la voluntad o disposición para resolverlos. Este «camino hacia una mejor convivencia» conlleva, como corolario doctrinal, la aceptación del otro y la cer-

teza de que nadie está solo. La perspectiva de Francisco incluye, sin duda, un optimismo inteligente, pues reconoce la «promesa» presente en el individuo, que autoriza la asunción de una «resquicio de esperanza». Cito sus propias palabras, escritas en el párrafo 218: « Esto implica el hábito de reconocer al otro el derecho de ser él mismo y de ser diferente».

La construcción de la paz no debe reservarse a una minoría privilegiada, pues se trataría de un consenso alcanzado a puerta cerrada y, por lo tanto, efímero. Así, Francisco proclama la necesidad de generar procesos de encuentro, procesos que construyan un pueblo capaz de acoger las diferencias. También propone la existencia de una «arquitectura» de la paz, en la que deben intervenir las instituciones de la comunidad, cada una con sus propias responsabilidades, así como una «artesanía de la paz que nos involucra a todos». Estos procesos de paz resaltan la «primacía de la razón sobre la venganza», haciendo especial hincapié en la necesidad de incorporar «la experiencia de sectores que, en muchas ocasiones, han sido invisibilizados, de modo que son precisamente las comunidades las que dan color a los procesos de memoria colectiva» (Francisco, 2020, párrafo 231).

Quizás el pleno potencial de las ideas presentadas aquí por Francisco con respecto a la paz interna de la comunidad fue anticipado y dilucidado al comienzo mismo de su pontificado. Así, el 29 de junio de 2013, en la Carta Encíclica *Lumen Fidei* expresó lo siguiente:

La Carta a los Hebreos pone un ejemplo de esto cuando nombra, junto a otros hombres de fe, a Samuel y David, a los cuales su fe les permitió «administrar justicia» (Hb 11,33). Esta expresión se refiere aquí a su justicia para gobernar, a esa sabiduría que lleva paz al pueblo (cf. 1 S 12,3-5; 2 S 8,15). Las manos de la fe se alzan al cielo, pero a la vez edifican, en la caridad, una ciudad construida sobre relaciones, que tienen como fundamento el amor de Dios. (Francisco, 2013)

Las ideas del Papa Francisco sobre la convivencia, el arte de crear paz interior en todo momento, están vinculadas a la justicia social. Este es un vínculo esencial en su ideología. Por ejemplo, en el párrafo 157 de la encíclica *Laudato si'*, publicada el 24 de mayo de 2015, el Papa afirmó que el bien común requiere paz social (Francisco, 2015). Años después, en *Fratelli Tutti* (Francisco, 2020, párrafo 164) afirmó que la vida privada debe estar protegida por el orden público, por lo que “un hogar acogedor no tiene privacidad si no está bajo la protección de la legalidad, de un estado de tranquilidad fundado en la ley y la fuerza y bajo la condición de un mínimo de bienestar garantizado por la

división del trabajo, por los intercambios comerciales, por la justicia social y por la ciudadanía política” (Francisco, 2020, párrafo 218).

Con fluidez y valentía, Francisco aceptó el reto de soñar y reflexionar sobre otra humanidad, en la que la paz estuviera ligada a la justicia social. Así, aspiraba a un «planeta que garantizara tierra, vivienda y trabajo para todos». Paralelamente, sostenía que este es «el verdadero camino hacia la paz», ya que «la paz real y duradera solo es posible a partir de una ética global de solidaridad y cooperación, al servicio de un futuro basado en la interdependencia y la corresponsabilidad de toda la humanidad» (Francisco, 2020, párrafo 127).

4.2 Paz mundial

La guerra –la negación de la existencia humana– fue un tema central en el ministerio de Francisco. En este sentido, en *Fratelli Tutti* recordó que la guerra representa una negación de los derechos fundamentales y “una agresión dramática contra el medio ambiente”. Desde esta perspectiva, en el párrafo 257, tuvo la oportunidad de postular con claridad:

Si se quiere un verdadero desarrollo humano integral para todos, se debe continuar incansablemente con la tarea de evitar la guerra entre las naciones y los pueblos. Para tal fin hay que asegurar el imperio incontestado del derecho y el infatigable recurso a la negociación, a los buenos oficios y al arbitraje, como propone la Carta de las Naciones Unidas, verdadera norma jurídica fundamental. Quiero destacar que los 75 años de las Naciones Unidas y la experiencia de los primeros 20 años de este milenio, muestran que la plena aplicación de las normas internacionales es realmente eficaz, y que su incumplimiento es nocivo. La Carta de las Naciones Unidas, respetada y aplicada con transparencia y sinceridad, es un punto de referencia obligatorio de justicia y un cauce de paz. Pero esto supone no disfrazar intenciones espurias ni colocar los intereses particulares de un país o grupo por encima del bien común mundial. Si la norma es considerada un instrumento al que se acude cuando resulta favorable y que se elude cuando no lo es, se desatan fuerzas incontrolables que hacen un gran daño a las sociedades, a los más débiles, a la fraternidad, al medio ambiente y a los bienes culturales, con pérdidas irrecuperables para la comunidad global. (Francis, 2020)

La preocupación, la dedicación, la lucha y la inquietud del Papa Francisco por la paz mundial fueron constantes. El 1 de enero de 2025, en su Mensaje para

la 53.^a Jornada Mundial de la Paz, compartió sus reflexiones sobre los conflictos que aquejan a la humanidad. Aludió a las «desigualdades de todo tipo, el trato inhumano a los migrantes, la degradación ambiental, la confusión generada culpablemente por la desinformación, el rechazo a toda forma de diálogo y las grandes inversiones en la industria militar». En consecuencia, consideró que todos estos elementos constituían «factores de una amenaza concreta para la existencia de la humanidad en su conjunto», razón por la cual sugirió la necesidad de promover actividades contrarias a las criticadas en su análisis y, de esta manera, producir un «cambio duradero» (Francisco, 2025, párrafo 4).

Sin embargo, hay más. En ese mismo mensaje, escrito tres meses antes de su partida, Francisco reafirmó, con singular e innegable originalidad, que la deuda externa constituye un instrumento de control que permite a los países ricos explotar los recursos de los países más pobres: los ricos «no tienen escrúpulos en explotar indiscriminadamente los recursos humanos y naturales de los países más pobres para satisfacer las demandas de sus propios mercados». A esto, Francisco añadió la deuda ecológica, causada por los países desarrollados, que recae sobre las mismas naciones endeudadas que se encuentran en un estado de desarrollo deficiente, como Argentina, o de subdesarrollo decisivo. En este contexto, Francisco invitó a «la comunidad internacional a emprender acciones para condonar la deuda externa, reconociendo la existencia de una deuda ecológica entre el Norte y el Sur del mundo. Es un llamado a la solidaridad, pero sobre todo a la justicia» (Francisco, 2025, párrafo 7).

Muchos escritores, escribas y personas dedicadas a la escritura dejan sus palabras registradas para beneficio de las generaciones presentes y futuras. Con el paso de las horas, los días, las semanas y los meses, las imágenes de quienes nos precedieron se desvanecen y se vuelven cada vez más difusas; sin embargo, el don de la palabra escrita permanece y, en ocasiones, se fortalece. Los seres humanos estamos predestinados a la muerte, y aunque no podamos conocer lo que es absolutamente idéntico a Dios, la palabra escrita constituye un legado para quienes desean continuar la búsqueda de nuevas conjeturas y refutaciones sobre la peregrinación en la Tierra.

Por estas razones, me propongo retomar el Mensaje del Papa Francisco del 1 de enero de 2025. En aquella ocasión, pidió, exigió y sugirió que «2025 fuera un año en el que creciera la paz». Esta paz real y duradera, el objetivo que buscaba, se lograría.

[...] Junto con nuestros hermanos y hermanas reunidos, nos encontraremos transformados respecto a cómo nos habíamos marchado. En efecto, la paz no se alcanza simplemente con el fin de la guerra, sino con el comienzo de un mundo nuevo, un mundo en el que nos descubrimos diferentes, más unidos y más hermanos de lo que habíamos imaginado. (Francisco, 2025, párrafos 13 y 14)

La contribución del Papa Francisco a la paz, tanto nacional como mundial, ha sido inmensa. Sus palabras, sus acciones, sus consejos. Si bien probablemente estoy haciendo un resumen impreciso, me remito a su propia declaración para concluir esta sección: la paz es «la ausencia de guerra» y el reconocimiento de «la igual dignidad de todos los seres humanos» (Francisco, 2020, párrafo 233). Creo en sus palabras y también creo que el «estado de derecho» es el único camino conocido por la humanidad para dedicarse a esta misión.

5. Comentarios finales

Primero. El ser humano es la única entidad, la única criatura natural capaz de poseer conciencia y razonamiento sensato respecto a la inevitable experiencia de su finitud. Su vida es mortal, y nadie debería ignorar esta condición materialmente insuperable. La existencia de la vida humana, de todos los seres humanos, la planificación, formación y mantenimiento de sus proyectos de vida solo pueden garantizarse, hasta la fecha, mediante la Constitución. Un instrumento político y jurídico, que emana de la razón, dotado de la capacidad de asegurar la búsqueda de la *paz interior* de cada ciudadano.

Una vez establecido un modelo de paz interna, su estabilidad, profundidad y duración dependerán, en gran medida, de la justicia social. Por ello, es indiscutible que un Estado democrático regido por el Estado de derecho debe promover, al máximo de sus posibilidades y con todos sus recursos, acciones destinadas a reducir o eliminar los obstáculos que impiden o dificultan la igualdad de oportunidades para los ciudadanos, basada en el esfuerzo, el mérito, el interés, las condiciones originales de distribución y, sobre todo, la solidaridad.

Segundo. La *paz exterior* es un desafío constante para la humanidad. No hay mayor colapso para la civilización que la guerra o las guerras sin nombre. Las Constituciones de los Estados, formas primigenias de sus sistemas jurídicos, son sistemas complejos y objetivamente ideales para la paz común. La gran mayoría de los Estados distribuidos por el planeta poseen una Constitución

escrita. Junto a este derecho constitucional, existe hoy un «derecho constitucional de la humanidad», que emana de la costumbre y de las fuentes del derecho internacional público, el cual, en muchos países, se integra con una jerarquía equivalente o superior a la Escritura Fundamental de origen estatal que autoriza su validación. Se ha demostrado que los principios y normas jurídicas no son suficientes. Naturalmente, el derecho, por sí solo, no puede prevenir la guerra ni los conflictos armados. Esta es una tarea compartida, que deben asumir todos los seres humanos de buena voluntad y con buenas razones; de lo contrario, la paz, como condición para una vida digna, no encontrará un entorno propicio en este mundo.

Tercero. Respecto a la obra de Francisco, E. Raúl Zaffaroni afirmó que su palabra se extendió por toda la superficie del planeta y que «su palabra escrita convocó —entre otras cosas— al cumplimiento del más elemental de nuestros deberes: cuidar el único hogar cósmico que tenemos» (Zaffaroni, 2025). Basándome en los escritos del Papa Francisco, he explorado aquí algunas de sus ideas sobre la paz interior y la paz mundial. Para él, la paz interior no es uniformidad, sino el resultado de un trabajo colectivo y artesanal, y del reconocimiento de las diferencias entre todos los seres humanos. Subraya que la paz es una tarea constante y colectiva, intrínsecamente ligada a la justicia social.

Respecto a *la paz mundial*, Francisco considera la guerra la mayor amenaza para los derechos humanos y el medio ambiente. Propone que la paz se logre mediante el Estado de derecho y el respeto a la Carta de las Naciones Unidas. En este sentido, criticó a los países que la violan en beneficio propio. Además, Francisco destacó la relación entre la deuda externa y la deuda ecológica, e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que condone la deuda externa por razones de justicia. En uno de sus mensajes finales, enfatizó que la paz no es el fin de la guerra, sino el comienzo de un mundo nuevo, más unido y fraterno, fundado en la dignidad inherente e irremplazable de todo ser humano.

Quizás un corolario de la doctrina jurídica aquí presentada, siempre dentro del marco de una teoría general de la Constitución, guarda reminiscencia o vínculo con un versículo de la «carta apostólica» contenida en los nuevos evangelios: «Para quienes trabajan por la paz, el fruto de la justicia se siembra en paz» (*Carta de Santiago*, 3.18). También dialoga con las oportunas palabras de Francisco: «Que el nuestro sea un tiempo recordado por el despertar de una nueva reverencia por la vida; por la firme resolución de lograr la sostenibilidad; por la aceleración en la lucha por la justicia y la paz; y por la gozosa

celebración de la vida» (Francisco, 2015, párrafo 207). Así pues, ratifico esta genuina aspiración a un mundo nuevo. Sin embargo, si persiste la situación actual, es muy probable que los seres humanos permanezcan arraigados en la decadente injusticia social y el trágico oprobio de la guerra, sin indulgencias, pues en ella reside la autoría del daño que imposibilita el bienestar general de la comunidad.

Referencias

BARICCO, Alessandro. *The Game*. Barcelona: Anagrama, 2018. p. 326.

BORGES, Jorge Luis. “*El inmortal*”, *Cuentos completos*. Buenos Aires: Sudamericana, 2016. p. 195.

CAMUS, Albert. *L’Homme révolté, Paris*. Œuvres: Gallimard, 2013. p. 854.

CASSAGNE, Juan Carlos. *Una visión principialista sobre la dogmática constitucional y administrativa*. Sevilla: Global Law Press, 2024. p. 53.

FERRAJOLI, Luigi. *Principia iuris: Teoría del derecho y de la democracia*, t. I. Madrid: Trotta, 2011. p. 445.

FRANCISCO. Carta Encíclica Fratelli Tutti sobre la fraternidad y la amistad social. *La Santa Sede*. 3 de outubro de 2020. Disponible en: https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20201003_enciclica-fratelli-tutti.html. Consultado el: 19 nov. 2025.

FRANCISCO. Carta Encíclica Laudatio Si’, sobre el cuidado de la casa común. *La Santa Sede*. 24 de maio de 2015. Disponible en: https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html. Consultado el: 19 nov. 2025.

FRANCISCO. Carta Encíclica Lumen Fidei a los obispos, a los presbíteros y a los diáconos, a las personas consagradas y a todos los fieles laicos sobre la fe. *La Santa Sede*. 29 de junho de 2013. Disponible en: https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20130629_enciclica-lumen-fidei.html. Consultado el: 19 nov. 2025.

FRANCISCO. Mensaje para la LVIII Jornada Mundial de la Paz. *La Santa Sede*. 1º de janeiro de 2025. Disponible en: <https://www.vatican.va/content/francesco/es/messages/peace/documents/20241208-messaggio-58giornatamondiale-pace2025.html>. Consultado el: 19 nov. 2025.

HÄBERLE, Peter. *Sobre el principio de la paz. La cultura de la paz. El tópico de la teoría constitucional universal*. Buenos Aires: Ediar, 2021. p. 12.

HUME, David. *Ensayos morales, políticos y literarios*. Madrid: Trotta, 2011. p. 81.

SPINOZA, Baruch. *Ética demostrada según el orden geométrico*. Madrid: Gredos, 2011. p. 79.

ZAFFARONI, E. Raúl. Francisco, el liderazgo de la resistencia cultural. *Instituto Fray Bartolomé de las Casas*, Investigaciones jurídicas, 26 de abril de 2025. Disponible en: <https://www.institutodelascasas.org/post/francisco-el-liderazgo-de-la-resistencia-cultura>. Consultado el: 19 nov. 2025. SPINOZA, Baruch. *Ética demostrada según el orden geométrico*. Madrid: Gredos, 2011. p. 79.

ZAFFARONI, E. Raúl. Francisco, el liderazgo de la resistencia cultural. *Instituto Fray Bartolomé de las Casas*, Investigaciones jurídicas, 26 de abril de 2025. Disponible em: <https://www.institutodelascasas.org/post/francisco-el-liderazgo-de-la-resistencia-cultura>. Acesso em: 19 nov. 2025.